

Bogotá, 30 de julio de 2026

Señor:
WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS
Representante Legal y/o quien haga sus veces
FUNDACIÓN NAWEN

Asunto: Publicación citación cuando se desconoce la información del investigado - inciso segundo artículo 68 Ley 1437 de 2011.

Respetado Representante Legal,

Atendiendo a que se desconoce la dirección física y electrónica para realizar notificaciones a la investigada, y con el fin de notificarle personalmente el contenido de la **Resolución No.4306 del 30 de julio de 2026** "Por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la **FUNDACIÓN NAWEN**" se le requiere para que comparezca a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75, en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00am a 5:00pm, dentro de los cinco (5) días a esta citación.

En el evento de no comparecer a esta citación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar procederá a notificar el mencionado Auto, mediante aviso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Esta citación se publica en la página web del ICBF <https://www.icbf.gov.co/> y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días, y se fija a partir **del treinta y uno (31) de julio** del 2026 a las 8:00 am, hasta el **seis (6) de agosto** del 2026 a las 5:00pm.

Atentamente,



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
ICBF Sede de la Dirección General

Proyectó: María Cristina Fernández Álvaerz - Abogada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Revisó: Martha Isabel Vanegas Gutiérrez – Líder equipo PAS Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios